



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
RESOLUCIÓN Nro. AQ 021-2022

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Que,** el artículo 3, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) señala: *“Son deberes primordiales del Estado: (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”;*
- Que,** el artículo 393 de la Constitución señala: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”;*
- Que,** la letra i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa (...):i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;*
- Que,** el artículo 686 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, menciona: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 729 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cita: *“Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”. - El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.”;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
RESOLUCIÓN Nro. AQ 021-2022

- Que,** la cronología del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano empezó en 1563 cuando la ciudad de San Francisco de Quito, se independiza del Virreinato de Nueva Granada y asume su administración igual al Reino de Castilla, con alguaciles de cabildo que ejercían funciones administrativas y operativas y luego les encarga exclusivamente la seguridad de las personas y sus bienes. Luego, los Reyes Católicos crean la Santa Hermandad que forma el Cuerpo de “*Los Espaderos*” con los hombres más osados y valerosos para que armados con sus espadas hagan cumplir las leyes;
- Que,** El origen del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, coincide con la lucha libertaria de la Batalla de Pichincha del 24 de mayo de 1822. Han pasado casi dos siglos y varias denominaciones obtuvo esta noble entidad, no obstante conserva ese gran espíritu de servicio a la comunidad. Hoy la capital cuenta con una institución sólida que ha ido asumiendo con profesionalismo y compromiso de sus integrantes, nuevos retos y funciones que la urbe lo demanda;
- Que,** el 11 de mayo de 1825, en los documentos del Cabildo de Quito, se registra la conformación de la Policía del Cabildo, como un cuerpo organizado encargado de controlar el cumplimiento de las políticas del Municipio. En 1920, se les da la denominación de “Policías Municipales”, y en 1993, Quito mediante ley, adopta la denominación de Distrito Metropolitano de Quito, por lo que según resolución administrativa se reclasifica y revalora, el puesto de Policía Municipal a Policía Metropolitano. Desde el 21 de junio de 2017 el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, le asignó la nueva nominación como Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano;
- Que,** es deber de las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia expresa de felicitación y reconocimiento al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano por su destacada labor al servicio de la ciudadanía de la ciudad y de los miles de visitantes que recorren Quito; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 729 del Código Municipal,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
RESOLUCIÓN Nro. AQ 021-2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la **Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”** al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano por su destacada labor al servicio de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, durante sus 197 años de vida institucional.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de mayo de dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO